



Intendencia de Beneficios Sociales
Departamento Normativo
O-145741-2023

SVZ/ JRO/ LDS/

ORD.: O-01-S-00850-2023

ANT.: Sin antecedentes.

MAT.: Término de vigencia de los oficios que indica con motivo del fin de la alerta sanitaria.

FTES.: Ley N° 16.395. D.S. N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONC.: Oficios N° 1618, 2114, 2676 de 2020; 348 de 2021, y 1345 de 2022, de la Superintendencia de Seguridad Social.

Santiago, 31 / 08 / 2023

DE: ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
FISCAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN
SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO

1.- Esta Superintendencia comunica a todos los Servicios de Bienestar (en adelante SB), sometidos a su fiscalización, que con motivo del término de la alerta sanitaria el 31 de agosto en curso, a partir del 1 de septiembre de 2023, quedan sin efecto los siguientes oficios emitidos por ésta Entidad:

1618 - 2020 Procede considerar como catástrofe el efecto que en el grupo familiar produce el hecho que un afiliado se haya contagiado con el COVID- 19.

2114 - 2020 Ayuda por catástrofe a afiliados del SB que sin ser COVID-19 positivo, enfrentan una situación de emergencia económica motivada por los efectos económicos causados por dicha pandemia.

2676 - 2020 En el contexto de la pandemia, excepcionalmente los SB podrán otorgar de inmediato ayuda por catástrofe y ayudas asociadas, a sus afiliados debiendo enviar posteriormente en el plazo máximo de 60 días, contados desde la fecha el presente Oficio, los proyectos de decreto supremo que modifiquen sus respectivos Reglamentos.

348 - 2021 Prorroga vigencia de los dictámenes dirigidos a los SB, emitidos en consideración a la alerta sanitaria, por todo el período que ella esté vigente.

1345 - 2022 Prorroga vigencia de la medida que indica, relativa al servicio de los préstamos de los SB.

2.- De esta manera, a contar del 1 de septiembre de 2023, los Servicios de Bienestar deberán dar íntegra aplicación a las normas contenidas en el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia, en sus reglamentos particulares, y en las demás instrucciones impartidas por este Organismo.

Saluda atentamente a Ud. ,

POR ORDEN DE LA SUPERINTENDENTA

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: e7cde57b-109c-457e-789514 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO
Notificado Electrónicamente

COPIA INFORMATIVA:

INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES
Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: e7cde57b-109c-457e-789514 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.